



RESOLUCION DEFINITIVA

Convocatoria de Ayudas Económicas a Proyectos de Emprendimiento de Personas con Discapacidad

FONDO SOCIAL EUROPEO 2018

FECHA RESOLUCIÓN DEFINITIVA: 12 de febrero de 2019. Publicada en la web de Fundación ONCE el 13 de febrero de 2019

A continuación se presenta la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de los proyectos presentados, entre el día 8 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2018, en la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA FUNDACIÓN ONCE EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE), **CONVOCATORIA de EMPRENDIMIENTO 2018-2022, para el año 2018.**

En el listado, que se acompaña a continuación, podrá consultar, por número de expediente, si el proyecto presentado ha obtenido resolución favorable o desfavorable. Igualmente, se incluye listado de las renunciaciones a proyectos presentados, en el transcurso de su evaluación.

En el caso de RESOLUCIÓN DESFAVORABLE, se incluye el código del motivo/s de dicha resolución desestimatoria, pudiendo consultar la descripción completa en el listado de códigos que acompañan a esta Resolución Definitiva (última página de este documento), según lo establecido en el texto de la convocatoria.

En el caso de RESOLUCION FAVORABLE, puede consultar el importe de la **ayuda concedida.**

Aquellos proyectos que han recibido una resolución favorable, disponen de un plazo de 6 meses para la presentación de su justificación, al correo electrónico ayudasemprendimiento@fundaciononce.es. Para ello, debe de consultar el Apartado 11. "¿Cómo realizo mi justificación?", en el documento "**Bases**



Convocatoria Ayudas al Emprendimiento Año 2018 - 2022 y **“Manual de imagen y uso del emblema de la UE”**, al igual que la **“Memoria social para la justificación”** para su cumplimentación. Todos estos documentos puede descargarlos en: . <https://www.fundaciononce.es/es/pagina/convocatoria-de-ayudas-para-el-emprendimiento-de-personas-con-discapacidad-2018-2022>.

El detalle de las Comunidades Autónomas adscritas a cada código de zona es el siguiente:

Zona +D1: Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.

Zona +D2: Asturias, Ceuta y Galicia.

Zona T: Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

Zona –D1: Extremadura

RESOLUCION DEFINITIVA

Convocatoria EMPRENDIMIENTO - FONDO SOCIAL EUROPEO 2018

Nº Expediente	Zona	Favorable / Desfavorable	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación	Ayuda concedida
P2379-2018	+D1	Favorable		87	4.000 €
P2380-2018	+D2	Favorable		75	10.000 €
P2391-2018	T	Favorable		72	9.000 €
P2396-2018	+D1	Desfavorable	JM	48	-
P2397-2018	+D2	Favorable		81	3.000 €
P2398-2018	+D2	Favorable		78	9.000 €
P2399-2018	+D2	Favorable		83	3.000 €
P2400-2018	T	Favorable		58	8.000 €
P2401-2018	+D1	Favorable		59	6.000 €
P2408-2018	T	Favorable		58	4.000 €
P2411-2018	T	Desfavorable	JLM	39	-
P2421-2018	T	Favorable		72	12.000 €
P2424-2018	T	Desfavorable	AJM	46	-
P2425-2018	T	Favorable		63	7.000 €
P2447-2018	T	Favorable		67	6.000 €
P2448-2018	+D1	Desfavorable	L	56	-
P2449-2018	-D	Favorable		56	6.000 €
P2451-2018	T	Favorable		55	7.000 €
P2452-2018	T	Favorable		75	8.000 €
P2453-2018	T	Favorable		70	6.000 €
P2454-2018	T	Desfavorable	AJLM	29	-

Nº Expediente	Zona	Favorable / Desfavorable	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación	Ayuda concedida
P2457-2018	T	Favorable		64	7.000 €
P2458-2018	T	Favorable		56	4.000 €
P2459-2018	T	Favorable		69	4.000 €
P2460-2018	+D2	Favorable		70	7.000 €
P2462-2018	+D1	Desfavorable	AJM	45	-
P2464-2018	T	Favorable		60	11.000 €
P2467-2018	+D1	Desfavorable	JLM	41	-
P2468-2018	T	Favorable		60	4.000 €
P2469-2018	T	Favorable		61	4.000 €
P2470-2018	T	Favorable		60	9.000 €
P2471-2018	+D1	Favorable		63	5.000 €
P2472-2018	T	Favorable		55	6.000 €
P2473-2018	T	Favorable		70	9.000 €
P2475-2018	+D1	Favorable		72	6.000 €
P2476-2018	T	Desfavorable	AJLM	48	-
P2482-2018	T	Favorable		81	7.000 €
P2483-2018	+D1	Favorable		71	8.000 €
P2485-2018	+D1	Favorable		79	4.000 €
P2487-2018	+D2	Desfavorable	JLM	43	-
P2488-2018	+D2	Favorable		78	7.000 €
P2489-2018	T	Favorable		62	4.000 €
P2491-2018	-D	Favorable		56	8.000 €
P2495-2018	+D2	Favorable		79	7.000 €
P2499-2018	T	Favorable		73	7.000 €
P2500-2018	+D1	Desfavorable	JLM	47	-
P2501-2018	+D1	Favorable		62	5.000 €

Nº Expediente	Zona	Favorable / Desfavorable	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación	Ayuda concedida
P2502-2018	+D2	Favorable		60	7.000 €
P2503-2018	+D1	Desfavorable	AJLM	36	-
P2504-2018	T	Favorable		72	4.000 €
P2505-2018	+D1	Favorable		64	8.000 €
P2506-2018	T	Favorable		74	5.000 €
P2507-2018	T	Desfavorable	AJKLM	0	-
P2508-2018	+D1	Favorable		60	6.000 €
P2511-2018	T	Favorable		73	3.000 €
P2512-2018	+D2	Favorable		57	7.000 €
P2513-2018	+D2	Favorable		67	4.000 €
P2514-2018	+D1	Favorable		67	14.000 €
P2515-2018	+D1	Favorable		62	4.000 €
P2516-2018	T	Favorable		51	4.000 €
P2517-2018	+D1	Desfavorable	C	73	-
P2518-2018	+D1	Desfavorable	L	50	-
P2519-2018	+D1	Desfavorable	AJLM	17	-
P2521-2018	+D1	Favorable		79	5.000 €
P2522-2018	T	Desfavorable	JLM	46	-
P2523-2018	+D2	Favorable		66	7.000 €
P2524-2018	T	Desfavorable	JLM	40	-
P2525-2018	+D1	Favorable		83	9.000 €
P2527-2018	T	Favorable		78	6.000 €
P2528-2018	+D2	Desfavorable	A	61	-
P2531-2018	T	Favorable		58	6.000 €
P2533-2018	T	Desfavorable	JKLM	21	-
P2534-2018	T	Favorable		60	7.000 €

Nº Expediente	Zona	Favorable / Desfavorable	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación	Ayuda concedida
P2535-2018	+D2	Favorable		62	4.000 €
P2536-2018	+D2	Favorable		73	3.000 €
P2537-2018	+D1	Favorable		66	6.000 €
P2538-2018	+D1	Favorable		61	6.000 €
P2539-2018	T	Favorable		59	7.000 €
P2540-2018	+D2	Favorable		60	6.000 €
P2541-2018	+D1	Desfavorable	LM	50	-
P2546-2018	+D2	Favorable		75	9.000 €
P2548-2018	T	Favorable		56	4.000 €
P2549-2018	T	Desfavorable	JLM	45	-
P2550-2018	+D1	Desfavorable	A	74	-
P2551-2018	+D1	Favorable		73	4.000 €
P2552-2018	T	Favorable		62	4.000 €
P2553-2018	+D1	Desfavorable	M	52	-
P2554-2018	+D1	Favorable		71	6.000 €
P2555-2018	+D1	Favorable		61	6.000 €
P2556-2018	T	Desfavorable	AJKLM	9	-
P2557-2018	T	Favorable		69	4.000 €
P2558-2018	+D1	Favorable		85	6.000 €
P2559-2018	T	Desfavorable	A	54	-
P2560-2018	T	Favorable		60	4.000 €

A continuación se muestran las solicitudes que **renunciaron a la convocatoria**, durante el proceso de evaluación (vía correo electrónico).

Nº Expediente	
P2494-2018	RENUNCIA
P2547-2018	RENUNCIA

Codificación motivos Resolución Desfavorable

Motivo de denegación	Código
El solicitante no ha remitido la información / documentación requerida en el plazo establecido (15 días naturales desde la fecha de requerimiento), tal y como se estipula en el Artículo 8 de la convocatoria.	A
El solicitante no acredita la condición de tener nacionalidad española o ciudadano de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia; así como extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que les habilite para trabajar, según se requiere en el Artículo 5 de esta convocatoria.	B
El solicitante ha recibido ayuda por parte de Fundación ONCE en los últimos 5 años,	C
El solicitante, en caso de no haber iniciado la actividad, debe disponer de financiación y liquidez suficiente, que acredite que puede iniciar su actividad empresarial de forma correcta y viable	D
El solicitante ha iniciado la actividad empresarial o se ha dado de alta autónomo con anterioridad al 1 de enero de 2017, como establece el artículo 9. A de esta convocatoria.	E
No se cumple el requisito establecido en el Artículo 5, "los socios con discapacidad deberán ostentar al menos el 51% de la sociedad y el poder de representación".	F
El solicitante no acredita la cualificación específica, obligatoria en su caso, para el desarrollo de la actividad, según lo establecido en el Artículo 9 de esta convocatoria.	G
El solicitante no acredita su condición de discapacidad (>33%), según se requiere en el Artículo 9 de esta convocatoria.	H
El solicitante no se encuentra en situación de demanda o mejora de empleo, según lo establecido en el artículo 5 de esta convocatoria	I
El proyecto, objeto de solicitud, ha obtenido una puntuación inferior a la mínima exigida (50 puntos), según lo establecido en el Artículo 9 de esta convocatoria.	J
La puntuación obtenida en el apartado de Capacidad del solicitante y de sus RR.HH. es inferior a la mínima exigida (15 puntos) según los	K

critérios establecidos por Fundación Once y el FSE.	
La puntuación obtenida en el apartado de Modelo de negocio y viabilidad técnico comercial, es inferior a la mínima exigida (15 puntos) según los criterios establecidos por Fundación Once y el FSE.	L
La puntuación obtenida en el apartado de Viabilidad económica, es inferior a la mínima exigida (20 puntos) según los criterios establecidos por Fundación Once y el FSE.	M